

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.: 543
SDP.: 5960

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

06557

21.SET.09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 736 de 07/07/2008 que contrató con ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. la ejecución de las Obras "Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Avenida Departamental, Tramo 1" comunas de Pedro Aguirre Cerda y Cerrillos, en la Suma Alzada de \$8.601.204.744, y con un plazo de ejecución de 278 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La boleta de garantía del Banco del Desarrollo N° 0089992 por 21.757,08 U.F. con vigencia hasta 24/09/2009, que cauciona el fiel cumplimiento del contrato;
- c) La Nota del Contratista de 01/09/2009, y el Memorándum N° 5714 de 03/09/2009 del Director de Obra, mediante la cual solicita se autorice el canje de la boleta antes indicada visto la ampliación de plazo otorgada por Resolución N° E-5067 de 24/07/2009;
- d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la contraloría General de la República que establece Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Autorizase el canje de la Boleta del Banco del Desarrollo N° 0089992 por 21.757,08 U.F. tomada por ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. por otra garantía bancaria por igual monto y glosa y con vigencia hasta el 30/06/2010.
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MCL/MJA/JLG

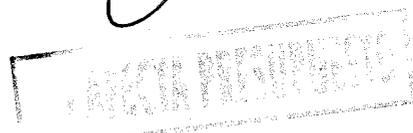
TRANSCRIPCIONES:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
-MINISTRO DE FE
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-SECCION CONTROL EGRESOS
-UNIDAD INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
-DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
MORANDE N° 59 SANTIAGO
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.
AUGUSTO LEGUIA SUR N° 160 OF. 51 LAS CONDES
-OFICINA DE PARTES.

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

16 SEP 2009



012341

SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
 UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN

Nº INT.: 499
 SDP.: 3485



HOY SE HA DICTADO
 LA SIGUIENTE:
 RESOLUCION Nº

TRAMITADO POR CONTRALORIA

00736

-7. JUL. 08

CON ALCANCE

5 AGO 2008

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública Nº07-30070487-0-01, Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Departamental, Tramo 1, comunas de Pedro Aguirre Cerda y Cerrillos;
- b) La Resolución Nº 1044 de 05/12/2007 mediante la cual se aprobaron los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 26/02/2008
- d) El Ord. Nº 11 de 27/02/2008 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN KODAMA LTDA**, No obstante, la empresa antes nombrada desistió de la adjudicación, debido a que transcurrieron más de 60 días, por razones ajenas al Servicio, desde la apertura de la Propuesta y la fecha de tramitación de la Resolución de Contrato, según el Art. 39 del D.S. Nº 236/2002 (V. y U.), por lo tanto, se estima conveniente adjudicar la Propuesta al contratista que hizo la segunda oferta más económica.
- e) El Ord. Nº 2948 de 10/06/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que solicita a **ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** pronunciarse acerca de mantener la oferta respecto a esta Propuesta, en igualdad de términos y condiciones de dicha oportunidad y la ratificación del contratista en Carta de 11/06/2008 aceptando lo propuesto por este Servicio;
- f) El Ord. Nº 2554 de 25/06/2008 de la Dirección del Servicio en que se solicita conformidad a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP para la adjudicación de esta Licitación, y el Ord. Nº 6378 de 03/07/2008 de esa Dirección del MOP;
- g) La Oferta de **ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** de fecha 26/02/2008 para la ejecución de las obras "**CONSTRUCCIÓN HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AVDA DEPARTAMENTAL, TRAMO 1, AVENIDAS PEDRO AGUIRRE CERDA.- J.J. PRIETO VIAL**, comunas de Pedro Aguirre Cerda y Cerrillos;
- h) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 06/10/2007, aprobado por Resoluciones Exentas Nºs 3894 de 30/11/2007 de la Dirección General de Obras Públicas y 6983 de 05/12/2007 de este SERVIU;
- i) El D.S. 222(V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución Nº 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el Considerando a) precedente:
 - Aclaración Nº 1 de 18/02/2008
 - Adición Nº1 de fecha 25/02/2008
 - Adición Nº2 de fecha 08/02/2008

- Adición N°3 de fecha 14/02/2008
- Adición N°4 de fecha 20/02/2008
- Presupuesto Compensado



2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Departamental, Tramo 1, comunas de Pedro Aguirre Cerda y Cerrillos en la Suma Alzada de \$8.601.204.744, incluido Valor Proforma por \$1.953.000.000.-

3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública 07.30070487-0-01 aprobados por Resolución N° 1044/2007; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu Metropolitano, por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por las Adiciones N° 1, 2, 3 y 4 y Aclaración N° 1 que se aprueban en el Resuelvo 1° precedente y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-Profesional Residente: Un Ingeniero Civil con al menos 10 años de experiencia mínima en Obras Viales Urbanas.-

-Área Programación: Un Ingeniero Civil, con una experiencia mínima de un año en planificación y control de obras.-

-Área Topografía: Un Ingeniero en Geomensura con una experiencia de, al menos, un año en obras de Vialidad o de Urbanización.-

-Área Control de Calidad: Un Ingeniero Civil y un Ingeniero Constructor, experto en Control Calidad, con al menos seis meses de experiencia en la materia, que tendrá entre otras funciones mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras (DS 85/2007).-

-Área de Seguridad y Desvíos de Transito: Un Ingeniero Civil de Transporte, experto en desvíos de tránsito y seguridad vial, con al menos un año de experiencia comprobada.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una



multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU Metropolitano.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) **Pagos:** Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.- Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

d) **Programación Financiera:** Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	MONTO ACUM.	
DIAS	% ACUM.	\$
28	1,14	73.795.073
56	3,95	262.604.087
84	7,09	471.357.716
112	17,19	1.142.826.395
140	29,22	1.942.605.426
168	44,68	2.970.417.880
196	61,69	4.101.277.507
224	79,68	5.297.289.540
252	92,06	6.120.337.287
278	100	6.648.204.744
VALOR PROFORMA		\$1.953.000.000
TOTAL		\$ 8.601.204.744

e) **Garantías:** El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 21.757,08 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 13.054,25 U.F., la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) **Plazo de ejecución:** Las Obras deberán estar terminadas a más tardar el día 26/12/2008.-

g) **Anticipos:** No se otorgará anticipo en dinero. Se contempla formular anticipos por suministro de materiales por un máximo de hasta un 60%, de conformidad al DS 236/02 (V. y U.).-

- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante un certificado emitido por una empresa especializada que no registra documentos presentados ni deudas en mora.
- i) De acuerdo a la oferta, el Contratista consultó Sub-contratar las Obras de Señalización con las Empresa Automática y Regulación S.A. y TEK Chile S.A.-
- j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

REF.:  CONSTRUCCIÓN
 CORREDOR DE
 TRANSPORTE PÚBLICO AVDA.
 DEPARTAMENTAL TRAMO 1,
 COMUNAS DE PEDRO AGUIRRE
 CERDA Y CERRILLOS.
 CTTA.: ICAFAL INGENIERIA Y
 CONSTRUCCIÓN S.A.

8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$8.601.204.744 para el año 2008, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando h) precedente:-

PROYECTO N°07.30070487-0-01 TRANSANTIAGO
 I.D.: 48.287.LP07

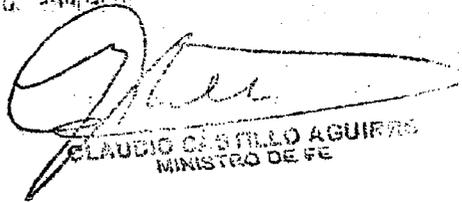
TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 ANDRÉS SILVA GALVEZ
 DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

EHC/TFM/MRA/JLG
 TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
 MORANDE N° 59 PISO 2
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
 TEATINOS N° 120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- I. MUNICIPALIDAD de PEDRO AGUIRRE CERDA
- I. MUNICIPALIDAD de CERRILLOS
- ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.
 AUGUSTO LEGUIA SUR 160 OF. 51, LAS CONDES, SANTIAGO (FONO:3519200)
 RUT.:88.481.800-1
 ROL :13-814
- OFICINA DE PARTES:




 CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FÉ



X

ICAFAL
INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

JORGE LETELIER LYNCH
C.I.N°6.619.821-9

autorizo la(s) firma(s). Certifico que la presente copia es fiel a su original que ha quedado protocolizado bajo el N° 109-2008 al final de mis Registros Especiales par SERVU METROPOLITANO y registrado bajo el mismo número en el Repertorio Especial para dicha institución, con fecha de hoy Santiago, 12 AGO 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA



Nº 0089992
841-0102081-8

BOLETA DE GARANTIA
Treinta días de Aviso
BANCO DEL DESARROLLO
CASA MATRIZ

U.F.21.757,08***

507 - 0320
01

Vencimiento 24.09.2009

Oficina

SANTIAGO, 8 de ABRIL del año 2009

(Lugar y Fecha)

Queda depositada en esta oficina y hasta la fecha de vencimiento

TE-007 - Agosto 2008 ROZMSA
E
N
D
O
S
A
B
L
E

Por ****ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.*** R.U.T. 88.481.800-1

la suma de ***VEINTIUN MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE 08/100 UNIDADES DE FOMENTO***

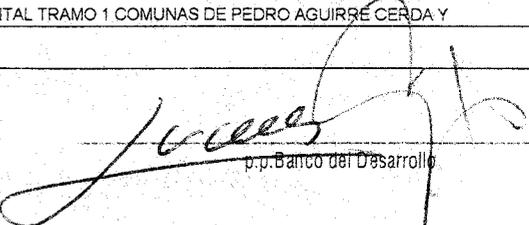
que el Banco del Desarrollo pagará con treinta días de aviso sin intereses a ***SERVIU REGION METROPOLITANA, RUT.61.812.000-7***

Objeto del Depósito (Garantizar exclusivamente las obligaciones del tomador) PARA GARANTIZAR OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION HABILITACION CTP AVDA DEPARTAMENTAL TRAMO 1 COMUNAS DE PEDRO AGUIRRE CERDA Y

CERRILLOS RES. 736/08.

Son aplicables a esta Boleta las Condiciones Generales que se consignan al dorso.


p.p. Banco del Desarrollo

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbif.cl"

Santiago, 01 de Septiembre de 2009
O: V-06/M-129/09

Señores:
Mauricio Gómez L.
Director de obra
HCPT Departamental T1
Serviu Metropolitano
Presente

Ref.: Aumento de plazo boleta de garantía.

De nuestra consideración:

Mediante la presente misiva solicito aumentar el plazo de la garantía de fiel cumplimiento vigente que expira este 24-09-09 y que es una boleta de garantía del banco del desarrollo por un monto de UF 21.757,08, considerando un canje de boleta por el mismo monto y con vigencia hasta el 30-06-2010. Lo anterior producto del aumento de plazo que se encuentra autorizado por resolución, cuya fecha de termino es el 23-12-09.

Esperando que lo anteriormente expuesto tenga una buena recepción por parte suya, saluda atentamente a Usted.


ICAFAL
INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

Francisco Moya B.
Icafal Ingeniería y Construcción S.A.

C.c.: Ingenet
FMB/Adm.

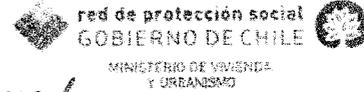
Jorge Letelier

favor de fijar Res. renovación

Boleta ICAFAL obra: Departamental Tramo 1

H. D. 03/09/09

PROTEGE



**MEMORANDUM N° 5714 /
RENOVACIÓN BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA**

DE : DIRECTOR DE OBRAS
A : JEFE UNIDAD DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
FECHA : 03/09/2009

Ante la próxima caducidad del documento que garantiza las Obras **Construcción CTP Av. Departamental, Tramo 1, comunas de Pedro Aguirre Cerda y Cerrillos**, contratadas con Icafal Ingenier y Construcción S.A., según Resolución N° 736, de fecha **07/07/2008** y considerando el hecho que se extendió el plazo del contrato según Resolución N° 5067 de fecha 24-07-2009, se solicita a usted autorizar la confección de la Resolución que permita extender la garantía de esta última empresa sobre el contrato.

Para ello será necesario que Icafal Ingeniería y Construcción S.A. ingrese un nuevo documento de garantía con vencimiento el día **30/06/2010**, para lo cual se debe devolver Boleta N° **89992** del Banco del Desarrollo por Fiel Cumplimiento, en un monto de **21.757,08 U.F.**

Saluda atentamente a Ud.,


**MAURICIO GÓMEZ LINDERMANN
DIRECTOR DE OBRAS**

Incluye: Copia de boleta de garantía

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
 - Subdirección Pavimentación y Obras Viales
 - Unidad de Vialidad Urbana e Intermedia
 - Archivo
- SDP N° 5714